

vergonzoso en palacio, de Tirso de Molina, y en el segundo realiza un estudio comparativo —basado en el coitejo de porcentajes de la intervención de los personajes— de la organización textual de la novela *La gitanilla*, de Cervantes y la comedia de Solís, *La gitanilla de Madrid*.

El capítulo cuarto se centra en el entremés, por ser éste uno de los logros más interesantes de los mal llamados géneros menores. El autor se ha detenido, primero, en rastrear las huellas que en este género dejó el descubrimiento del nuevo mundo; y, segundo, en presentar las concomitancias que el entremés de *Las visiones*, de Bances Cándamo, guarda con otros textos.

Finalmente, el libro se cierra con el desmenuzamiento de los procedimientos de las adaptaciones que tanto de *La Celestina* (V. 1), como de *El alcalde de Zalamea* (V.2) — más libérrima la primera y más fiel al texto original la segunda—, hicieron Gonzalo Torrente Ballester y Francisco Brines, respectivamente, para su puesta en escena por la Compañía Nacional de Teatro Clásico, y de las que no cabe la menor duda, que fueron producto de la lectura subjetiva que cada uno de los adaptadores hizo de la obra clásica, o lo que es lo mismo, «signos en una serie semiótica».

Del estudio, en general, se advierte la diversidad temática, abordada desde distintos presupuestos metodológicos, que van desde un plantea-

miento historicista (I.1, I.2; II.1; II.2; II.3, y II.4), hasta la perspectiva semiótica (V.1 y V.2), pasando por el análisis lingüístico (III.1 y IV.1), y la literatura comparada (III.2 y IV.2), los cuales ponen de manifiesto las grandes líneas de investigación del teatro del período abordado.

Sirva decir como conclusión que la selección de textos forma un corpus bien conexo —a pesar de la pluralidad temática y de enfoques—, el cual supone una invitación, nada desdeñable por otra parte, a reflexionar sobre determinados aspectos del teatro aurisecular, cuya importancia estriba en ser uno de los géneros más granados de nuestra literatura.

AGUSTINA TORRES LARA

ROMERA CASTILLO, José; PÉREZ PRIEGO, Miguel Á.; LAMÍQUIZ, Vidal, y GUTIÉRREZ ARAUS, M.^ª Luz: *Manual de estilo*. Madrid, UNED, 1994.

Los objetivos de este *Manual de Estilo* han sido, de un lado, proporcionar unas pautas de buen uso de la lengua española y, de otro, una contribución de la Facultad de Filología, dentro de su Instituto de Lenguas, con motivo de la conmemoración del vigésimo aniversario de la fundación de la UNED.

El contenido del volumen queda explícito en el sintagma del título. *Manual*, porque pretende compendiar, de una manera fácil e inteligible, lo sustancial que se expone; y *de estilo*, porque aspira a proporcionar unas pautas, sencillas y claras, en el fondo y en la forma para expresar las ideas o los conceptos.

Pretende ser un manual de uso discrecional. Para todos y para casi todo, aunque la competencia del usuario será la que, en último extremo, sancione su utilización total o parcial. No es un tratado para especialistas de la lengua o la literatura, sino un *vademécum*, eminentemente práctico, de fácil manejo para la consulta inmediata, que resuelve numerosas dudas tanto externas como internas en el uso de la lengua española.

El volumen aspira a ser una herramienta útil de trabajo para toda la comunidad universitaria. A los docentes, se les proporcionan algunos aspectos claves que la redacción de un texto universitario conlleva, con el objetivo de unificar criterios a la hora de la redacción de los escritos tanto científicos como humanísticos; a los estudiantes, se les indican pautas a la hora de redactar sus trabajos —muy especialmente las tesis de doctorado—; a los diversos sectores de la Administración, se les ofrecen unas normas para cuidar la expresión lingüística en sus escritos; así como a toda persona interesada en el buen uso de la lengua.

En los dos capítulos iniciales, el profesor Miguel Ángel Pérez Priego, Catedrático de Literatura Española, se detiene en las técnicas externas de la presentación de los trabajos para lograr una uniformidad en la edición, máxime cuando hoy se está extendiendo el requerimiento, por parte de las editoriales, de la entrega de los trabajos realizados en ordenador. En el primero, hace referencia a cómo titular, citar, anotar y consignar las referencias bibliográficas; mientras en el segundo, relacionado con los criterios gráficos de la edición, se detiene, muy especialmente, en dos aspectos, particularmente interesantes y que no son muy conocidos, en su integridad, por los redactores de textos: los tipos de letra y los signos convencionales empleados en la corrección de las pruebas de imprenta.

En el capítulo tercero y quinto, el profesor Vidal Lamíquiz, Catedrático de Lengua Española, atiende, en primer lugar, a los problemas ortográficos que van desde las reglas de acentuación —que tanto se incumplen últimamente—, la división de palabras, las abreviaturas y siglas, los números y guarismos, hasta el correcto tratamiento de los signos de puntuación; y en segundo lugar estudia problemas relacionados con el léxico y el vocabulario.

En el capítulo cuarto, María Luz Gutiérrez Araus, Profesora Titular de Lengua Española, aborda las normas gramaticales de uso correcto para la construcción del español escrito, de-

teniéndose, con una pormenorizada ejemplificación, tanto en las categorías gramaticales como en los elementos que articulan la oración.

Finalmente, en el capítulo sexto, José Romera Castillo, Catedrático de Literatura Española, aborda algunos aspectos relacionados con la construcción interna de los textos, así como los recursos expresivos y estilísticos necesarios para dar *forma*, clara y esmerada, a la redacción de las ideas.

En síntesis, estamos ante un libro cuya consulta resultará, sin lugar a dudas, de gran utilidad para evitar atentados contra nuestra lengua que buena falta hace... [Extracto de la Introducción].

RUIZ CASTELLANOS, Antonio: *Ley de las Doce Tablas*. Edición y traducción. Ediciones Clásicas, 1992. 147 págs.

La obra que comentamos es una edición, traducción y comentarios de las *Leyes de las Doce Tablas*, como es sabido fundamento del Derecho romano y por tanto, de todo el pensamiento jurídico posterior. En las primeras líneas de esta obra de Ruiz Castellanos ya encontramos lo que podría servirnos a nosotros de introducción de esta reseña: se trata de una edición muy útil tanto para filólogos como para juristas. Cuenta como primer mérito el ser hasta hoy la única versión castellana moderna de

estos fragmentos, empresa ya de por sí digna de alabanza por las dificultades que entraña a pesar de su brevedad. La disposición de este valioso trabajo es la siguiente: Tras unas páginas de presentación que hace del autor el profesor Lomas Salmonte y de unas líneas en las que Ruiz Castellanos marca los objetivos empieza el trabajo propiamente con una introducción histórica en la que se señala la importancia de las Doce Tablas en relación con los rudimentos jurídicos anteriores, y se estudia de forma crítica el proceso por el que llegaron a otorgarse al pueblo, muy discutido dada la escasa documentación y la falta de concordancia de algunos datos entre sí. De las distintas tesis y problemas referentes a los puntos discutidos hace el autor una recopilación y una puesta al día ante la cual adopta un sensato excepticismo. Sigue un estudio sobre la autenticidad y la lengua de dichas Leyes en el que, lo mismo que en el apartado anterior se examinan con detenimiento todos los problemas al respecto y se cotejan las versiones y opiniones de los estudiosos anteriores. Viene después una relación de las fuentes principales y luego, una amplia bibliografía por la que vemos que el autor ha manejado los documentos generales y particulares, referentes sobre todo al derecho y a la historia romana. Siguen a continuación las Leyes, el núcleo del trabajo, que el autor ha presentado con una breve introducción o título en la parte latina en